

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, enero 30 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Fíjese la hora de las **NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA DEL NUEVE (09) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento contemplada en los artículos 372 y 373 del C.G.P., y para el efecto se decretan las siguientes pruebas:

DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Dar el valor probatorio a cada una de las aportadas con la demanda y con la contestación de las excepciones.

DE LA PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES: Dar el valor probatorio a las aportadas con la contestación de demanda y formulación de excepciones, en su debida oportunidad.

DE OFICIO:

INTERROGATORIO DE PARTE:

Oír en interrogatorio a DIANA MILENA GAMBOA LOPEZ Y MIGUEL FERNANDO MANTILLA LARA.

Solicitar a la COMISARIA DE FAMILIA informar a este proceso si la resolución No. 059 de mayo 12 de 2022, fue objeto de impugnación por alguna de las partes atendiendo a que en respuesta de junio 29 de 2022 se indica que si fue impugnada, pero no se allegó constancia del recurso ni del trámite impartido.

Líbrese comunicación advirtiendo de la urgencia de la respuesta a esta información.

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma teams de manera virtual, atendiendo a los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, que dan prevalencia a la virtualidad, el link es el siguiente:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NjNmOWZhZDEtODU4My00NGU3LWlxOWEtMWRINWQyMTBIMTc5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%226ef72b9e-1646-4bd6-9b6d-3eb846f38ca0%22%7d

Las partes deberán garantizar la notificación y el envío del link a los sujetos procesales, testigos y demás partícipes de la audiencia.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7b78afc9946897149057dc73eb9d15ba128f39679fe1d648c8bc9a6ce725f74**

Documento generado en 02/02/2023 04:48:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>